



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.  
DEMANDANTE: ROSA INÉS VANEGAS AYALA.  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO FRAGOZO CUELLO.  
RADICADO: 20001-31-10-003-2020-00196-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte, que en el presente proceso es posible y conveniente en una sola audiencia, agotar las etapas establecidas en los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia para su celebración se fija el veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 de la mañana, a realizarse por el aplicativo TEAMS, requiriéndose a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) para remitirles el link en su oportunidad con el cual podrán ingresar a la diligencia en el día y hora señalados.

Además, se advierte que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Fotocopia autenticada del acta de Registro civil de defunción del extinto LUIS ALBERTO FRAGOZO CUELLO serial 09880753, Notaria 1 del Círculo de Valledupar.
2. Fotocopia del folio del Libro de Registro civil de nacimiento correspondiente a ROSA INÉS VANEGAS AYALA.

3. Declaración extraprocesal 8692 de 26/11/2010.
4. Fotocopias simples de cédula de ciudadanía de ROSA INÉS VANEGAS AYALA y de la contraseña de cédula de LUIS ALBERTO FRAGOZO CUELLO.
5. Declaración juramentada ante NUEVA EPS de 19/01/2011 de los señores FRAGOZO-VANEGAS.
6. Certificado de libertad y tradición de la matrícula inmobiliaria 190-28446.
7. Escritura Pública 254 de 03/02/2010 de la Notaría 1 del Círculo de Valledupar.
8. Registro civil de nacimiento de LUIS ALBERTO FRAGOZO CUELLO.
9. Recibo de pago impuesto predial.

### TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

1. ANA ROMERO SARMIENTO.
2. GLORIA MERCEDES CUELLO BERMÚDEZ.
3. GENITH CASTILLA.

A FAVOR DEL CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados del señor LUIS ALBERTO FRAGOZO CUELLO (Q.E.P.D)

### INTERROGATORIO DE PARTE

Practicar interrogatorio de parte a la demandante ROSA INÉS VANEGAS AYALA, luego del ordenado para el Juez por el artículo 372 C. G. del P., con el fin que declare sobre el objeto del proceso.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL  
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44eec1455f8ea2ebf1b75f2a8df9b07b2854036293279a4a0d3323f95e3054c6**  
Documento generado en 02/07/2021 07:28:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**